

DECRETO:

Art. 1.— Se nombra Control para la venta de carnes en Ciudad Trujillo, al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, con capacidad para dictar todas las disposiciones que estime pertinentes para impedir la escasez de carnes en los mercados de expendio al público y para fijar precios equitativos de venta al público de las diversas carnes.

Art. 2.— Toda infracción a las disposiciones que dicte el Control para la venta de carnes en Ciudad Trujillo será castigada con las penas de prisión correccional y multa establecidas en el artículo 3 de la Ley N^o 2700, ya citada.

Art. 3.— El presente Decreto modifica, por lo que concierne a Ciudad Trujillo, toda otra disposición anterior del Poder Ejecutivo que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109^o de la Independencia, 89^o de la Restauración y 22^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8261, que autoriza a la señorita María Dolores Martínez Román a hacer cambio en su nombre.
(G. O. No. 7437, del 21 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8261.

CONSIDERANDO que en fecha 31 de agosto de 1951, María Dolores Martínez Román, dominicana, soltera, mayor de edad, empleada de comercio, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad N^o 38552, serie 1ra., fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Dora Martínez Román, por ser éste el que usa actualmente y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO que en fecha 11 del mes de octubre de 1951, la interesada hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de este

Distrito Judicial, un aviso en tal sentido; y que en fecha 20 de octubre de 1951, hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO que en fecha 5 de mayo del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la señora María Dolores Martínez Román, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659, de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Señorita María Dolores Martínez Román, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dora Martínez Román.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8262, que concede nacionalidad dominicana a los menores
Margarita Victoria del Carmen, y Ramón Francisco García.
(G. O. No. 7432, del 7 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8262.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Antonio Gil García, fechada en Oranjestad, Aruba, A. H., el 10 de marzo del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley N° 2665, del 31 de diciembre